ATHA-DAH-LCHPA-007-012

Quentta de Gasttos ordinarios y extraordinarios de estta M. N. y M. L. Provinzia de Alaba echos desde el dia 26,, de Nouiembre de 1737,, Hastta 25,, de Nouembre de 1738,, =

En la Ziudad de Vitoria y sala Capit

tar que esta M. N. y M. L. Provincia de Alava tiene, en
el combento de nro Seraphico Padre S.n Fran.co de esta dicha Ciu.d
a veinte y quatro dias del mes de Noviembre de mill settez.tos y
treinta y ocho años Los señores Don Joseph Joachin
de Corral, Por la Quadrilla de Vitoria, D.n Fran.co Xavier de Yraiuen
por la de Ayala, D.n Pablo Antonio Gonz.s de Alegria por la de Salvatie-
rra, Andres Martinez de Barrio por la Quadrilla de Zuia, D.n Agustin
Ignacio de Baqueota, por la Quadrilla de Laguardia y Juan Ortiz
de Anda por la Quadrilla de Mendoza Los seis señores Contadores
nombrados por esta dicha M. N. Provin.a en su Junta Gral. zelebrada
este dia por la tarde para ajustar y liquidar la Quenta Universal de sus
Gastos hordinarios y extraordinarios que ha tenido desde el dia veinte
y seis de Noviembre del año proximo pasado de mill settezientos y
treinta y siete, hasta veinte y cinco de este presente mes y año, de mill
settezientos y treinta y ocho, yncluiendo en ella salarios de su señoria
el señor Mre. de Campo comisario y Diputtado gral. de esta dha Mui
Noble Provin.a Capitulares de su Junta particular, comisarios en Corte,
Ministros y demas que se pagan por ella, reditos de zensos que se deuen a diver-
sas personas y sus plazos que se han de cumplir dho dia veinte y cinco
de este referido mes de Noviembre y año expresado; Y en vista de la
Quenta antezedente, de esta dha M. N. Provin.a y de la dada q.e su
Thesorero Rezeptor de Gastos extraordinarios que esta aprouada
por ella en sus Juntas generales, se forma por el horden siguiente=

Cargo a esta M. N. Provin.a

Salario del señor Dip.do gral.

Lo primero se le haze cargo a esta dicha Provin.a;
de ciento y treinta y seis mill mrs. de vellon que se de-
uen a su señoria el señor Diputtado gral. por su salario
de un año que se cumplia en veinte y cinco de este presente
mes y año, en conformidad de lo resuelto por esta dha
Provin.a en su Junta gral. del dia veinte de Nov.e
de mill settez.s y treinta y dos ——

Maravedis

136U000

136Ꝋ000

Salario del pri
mer comisario....

Iten se haze Cargo de ocho mill y quattrozientos mrs. que
se estan deviendo à Dn. Joseph Jacinto de Alava primer
Comisario por Ciudad de Vitoria, los tres mill mrs. dellos por
su salario de un año que se cumplirá dho dia, y los cinco mill
y quattrozientos restantes, por nueve dias que se ô ocupa-
do en las Juntas particulares que se an zelebrado en el
discurso del año, à seiscientos mrs. por dia — 8Ꝋ400.

Salario del com
sario por tierras
Esparsas ....

Iten de otros ocho mill y quattrozientos mrs. que se deven
à Dn. Ph.e de Lezama vezino del Lugar de Amurrio, segundo
comisario por las tierras Esparsas, y Quadrilla de Ayala,
los tres mill mrs. dellos por su salario de un año que cumplirá
el mismo dia de Santa Catthalina, y los cinco mill y quattroz.
restantes, por nueve dias que se a ôcupado en las Juntas
Particulares que se an ofrezido dho año — 8Ꝋ400.

Salario de primer
Diputtado ......

Iten de otros ocho mill y quattrozientos mrs. devidos à
Dn. Joseph de Mauleon primer diputtado por la Quadrilla
de la Guardia los tres mill por su salario del año que se cum-
plirá dho dia de Santa Catthalina y los cinco mill y quattro-
cientos restantes, por nueve dias que se a ocupado en
las Juntas particulares que se an ofrezido el referido año — 8Ꝋ400.

Salario del se-
gundo Diputtado.

Iten de otros ocho mill y quattrozientos mrs. devidos
à Dn. Joseph Fran.co de Arteaguetta vezino de la villa de
Mendoza, segundo Diputtado por la Quadrilla de Mendoza
los tres mill dellos por su salario del año que se cumplirá
dho dia de Santa Catthalina y los cinco mill y quattrozientos
restantes, por nueve dias que se ha ôcupado en las Juntas
particulares que se an ofrezido dho año — 8Ꝋ400.

Salario del ter-
zer Diputtado.....

Iten de otros ocho mill y quattrozientos mrs. que se deven
à Dn. Diego Ruiz de Luzuriaga vezino de la villa del Burgo,
terzer Diputtado, por la Quadrilla de Salvatierra, los
tres mill mrs. dellos, por su salario de un año que Cumplirá
el referido dia, y los cinco mill y quattrozientos restantes
por nueve dias que se a ocupado en la Concurrencia à
Juntas particulares — 8Ꝋ400.

Salario del quar-
tto Diputtado....

Iten se le haze Cargo a esta dha Provin.a de otros ocho
mill y quattrozientos mrs. que se estan deviendo à

178Ꝋ000

207

	D.n Fran.co de Landaluze, Quarto Diputtado della, por la Quadrilla de Zuia, los tres mill mrs. de ellos por su salario de vn año y los cinco mill y quattrozi.os Restant.es por nueve dias de ocupazion â Concurren-cia de Juntas particulares	178U000. 8U400.
Salario del Sr.io de Ziudad y Villas.....	Itten se le haze Cargo de esta dha Provin.a de no-venta y tres mill y quinientos mrs. que se deuen sattisfacer â Christoval Domingo de Saldos, Secrettario dellas Ciudad y villas por el salario de vn año que se cumplria dho dia veinte y cinco de este presente mes	93U500
Salario del Sr.io de tierras Esparsas...	Itten de treinta y siette mill y quattrozientos mrs. que tambien se deuen sattisfacer â Fran.co de Garcia y Olazaual, Escriuano que a sido de esta dha Provin.a por sus tierras Esparsas, por el salario de vn año que se cumplira dho dia	37U400
Salario de Alc.es de Hermandad....	Itten de dos mill y trescientos mrs. que se deuen â Roque Saenz de Buruaga Alcalde de Hermandad que a sido de esta Ciudad por la asistencia de veinte y tres Juntas Grales. y particulares	2U300
Idem.	Itten de mill y trezientos mrs. que se estan de-uiendo â Joseph Ignacio de Yzarttorza Alcalde de Hermandad que a sido de esta dha Ciudad, por la con-currencia de treze Juntas Grales. y particulares	1U300
Alcalde de Her-mandad de la Jurizdizion.....	Itten de mill y quattrozientos mrs. que se deuen â Santos de Argandoña Alcalde de Hermandad de la Jurid.n de esta Ciudad por la Concurrencia de Catorze Juntas Grales.	1U400
Alc.e de Herm.d de los Guettos.....	Itten se haze Cargo de esta dha Provin.a de duzientos mrs. que se deuen â Prudencio Rodriguez de Mendarozquetta Alcalde de Hermandad que fue de la de los Guettos por la asistencia a las dos Juntas de diez y nueue de Noviembre de dho año	U200
Salario del Abog.do defensor.........	Itten se le haze Cargo de diez y siette mill mrs. que se estan deuiendo al Dr. D.n Juan Fran.co	
		322U500

		322U500
	de Esquivel Abogado defensor de Nos por su salario de vn año que se cumplira dicho dia veinte y cinco de Noviembre	17U000.
Salario de Abogado fiscal	Iten de otros diez y siete mill mrs devidos al Lizdo. Dn. Juan de Oro, Abogado fiscal de Nos por su salario de vn año que se cumplira dho dia	17U000.
Salario de Procor. defensor	Iten de diez mill y dozientos mrs. devidos a Pedro Nicolas de Vrrechu, defensor de Nos por su salario de vn año cumplido el mismo dia	10U200.
Salario de Procor. fiscal	Iten de otra tanta cantidad devida por el salario de vn año cumplido el mismo dia a Thomas Rz. de Zurbano y Juachin Lopez de Gamarra Procor. fiscal de Nos que a sido y es	10U200.
Salar. de Tesorero gral.	Iten se le haze Cargo de treinta y siete mill y quatrozientos mrs. devidos a Dn. Mattheo Garcia de Zarain Tesorero Receptor de dha Provincia por su Salario ordinario de vn año cumplido en dho dia	37U400.
Salar. de Procor. en Corte	Iten de tres mill y dozientos mrs. que se deven satisfacer a Dn. Franco. de Castro Procor. en los Reales Consejos y de esta dha Provincia por su salario de vn año cumplido dho dia	3U200.
Salar. de Agente en Corte	Iten de treinta y siete mill y quattrozientos mrs. devidos a Dn. Juan Baupta. Ruiz de Gauna Agente de negozios en los Reales Consejos y de esta dha Provincia por su salario hordinario de vn año Cumplido dho dia veinte y cinco de Noviembre	37U400.
Salar. de Agente en Balladolid	Iten de tres mill y trescientos mrs. devidos a Dn. Franco. de Aguero Balcarze Agente de negozios de la Real Chancilleria de Valladolid y de esta dha Prova. por su salario de vn año que se cumplira dia de Santta Catthalina veinte y cinco de dho mes de Novre.	3U300
Funzon. de Pattrozinio	Iten de ocho mill y seiscientos mrs. que en la misma conformidad se estan deviendo al dho Combentto y su sindico por la limosna de las Missas que han zelebrado hastta aqui por dha	
		458U200

Provin.a en sus Juntas y fiestas de Santta Catharina con sermon y asistencia de la Comunidad ——— 8∂600

458∂200

Ydem.

Ytten se le haze Cargo de diez mill y duzientos m.s devidos al Sindico del Combentto de San Fran.co de esta Ciudad por la fiesta del Pattrozinio y costte de la Zera puesta para ella ——— 10∂200

Reditos de Zensos ympuestos para Gastos hordinarios de esta Provinzia

C.

Ytten se le haze Cargo a esta Provin.a de Noventa y seis mill settezientos y onze m.s de Vellon que se estan deviendo a D.n Pedro de Mattuzana y Ottazu vezino del Lugar de Ozenni como vno de los Herederos de D.n Juan Ant.o de Mattuzana su Padre vezino que fue del Lugar de Zurbano y Poseedor del Maiorazgo que vaco por su fin y muerte por los reditos de ocho mill seiscientos y diez y nueve Ducados de platta doble, dos r.s y veintte y quattro m.s que le tocaron de d.ha moneda por muerte del d.ho su Padre libres y de Maiorazgo, en la Quentta division y partizion que se hizo y formo de sus Vienes, de las quattro Escripturas de Zenso que esta d.ha Provin.a le estava deviendo, la vna de mill Ducados de platta, otras de seis mill y quattrozientos de d.ha moneda, otra de siette mill y ochentta y ocho tambien de d.ha moneda y la otra de diez y siette mill r.s de platta a razon de ttres por Cientto de Vellon, y son por lo Correspondiente al Plazo que se Cumplira d.ho dia veintte y cinco de este presente mes de Noviembre ——— 96∂711

Ydem.

Ytten se le haze Cargo de quarentta mill y tre

573∂711

573U771

nta y nueue mrs. de Vellon que se estan deuiendo
â Dn Estevan Joseph de Matturana y Ottazu Co-
legial huesped en el mayor del Arzobispo de la Ciud.
de Salamanca, como heredero asimismo del dho Dn
Juan Antonio de Matturana su Padre como Zesio-
nario de Da Maria Margaritta de Matturana
y Ottazu su hermana Religiosa de velo negro en
el Combentto de Santa Cruz de esta dicha Ciudad,
y como usufructuario del Capittal de dos mill Ducdos
de platta por los Reditos de ttres mill quinientos y
Sesentta y ocho Ducados, ocho rs. y quartillo de
platta doble que asi bien le ttocaron en la dha Diui-
sion y partizion del dho su Padre en las dhas
quattro Escripturas de Censo que van expresa-
das — 20U039.

Ydem. Iten se le haze Cargo de esta dha Provinª de
diez y seis mill ochozientos y treinta mrs. de
Vellon que se estan deuiendo â Dn Ygnacio Iz-
quierdo vezino de la villa de Ttreuino, como ma-
rido de Da Petronilla de Matturana y Ottazu,
y esta heredera con los demas del dho Dn Juan
Antonio de Matturana su Padre, por los Reditos
de mill y quinientos Ducados de platta que asi
mismo le ttocaron a la suso dha, en la dha Quen-
tta diuision y partizion — 16U830.

Ydem.
Tocan Representazon al Combentto de Santa Cruz=--------

Iten se le haze Cargo de ocho mill nouezientos
y settentta y seis mrs. de Vellon que se estan deui-
endo al Combentto de Santta Cruz de esta dha
Ciudad en Representtazion de la dha Da Maria
Margaritta de Matturana por Escriptura de
Zension que ottorgo a fauor del dho Combentto
de ochozientos Ducados de platta, en la partte

630U580

y porzion que le tocó de los dhos Censos, por muerte de 63.U580
del referido su Padre, y por los motivos que en dha ——
Escriptura de Zension se espresan —— 8U976.

Item.
Itten de diez y siette mill trez.os y quarenta mrs.
que asimismo se estan deviendo alos Herederos de
D.n Juan Blas de Maturana Cura y Beneficiado
que fue del dho Lugar de Ozenin por los reditos de
diez y siette mill rs. de platta que le tocaron en la par-
tizion y division de los vienes del dho D.n Juan Ant.o de
Matturana su Padre, y son por lo correspondiente al
Plazo que se cumplirá el dho dia veintte y cinco deste
presentte mes de Noviembre —— 17U340.

Capp.nia de D.a Ana de Esquivel
Itten se le haze Cargo a esta Testam.ria de treintta
y tres mill seiscientos y sesentta mrs. de vellon,
devidos á D.n Fran.co Antonio de Esquivel Presvitte-
ro Capellan de la que fundo D.a Ana de Esquivel
por los reditos de vn Censo de tres mill Ducados de
platta de prãl. al respecto de tres por ciento, y son
por los reditos de vn año que se cumplirá dho dia
veintte y cinco deste mes de Noviembre —— 33U660.

Colexial.
Itten se le haze Cargo de tres mill quinienttos y sesen-
tta y siette mrs. devidos, al Chantre, y Cavildo de la
Insigne Iglesia Colexial de Santta Maria de esta
dha Ciudad por los reditos de vn Censo de trezienttos
y diez y ocho ducados de platta doble y principal á
razon de tres por Ciento en vellon y por los de vn
año que se cumpliran dho dia —— 3U567.

Item
Itten treze mill y noventta mrs. que se deven á
dho Cavildo por los reditos de vn Zenso de dos mill
Ducados de vellon de prãl. á dos menos quartto
por Ciento y se cumplirá su plazo dho dia de
Santta Cathalina —— 13U090

Gregoria de Diaz
Itten onze mill duzienttos y veintte maravedis
707U213

deuidos ala obrapia del Cap.n Matheo de Iziar y en 7.70213
su nre. â Juan Baup.ta del Carpio su Administrador
por los reditos de un Zenso de mill Ducados de platta
de prial. a tres por ciento de vellon cuyo plazo Cumplira
dho dia 11022.

fabrica de Aberastturi

Itten sele haze Cargo de tres mill nouezientos y veintte
y siette mrs. quese estan deuiendo ala fabrica del lugar
de Aberastturi su Ig.a y Cofradia de San Esttevan fundada
enella, p.r los reditos de un Censo de seiszientos Ducados
de vellon de prial. a razon de dos menos quarto p.r ciento
el qual perttenezeâ dha Cofradia en virttud de Zesion
que ottorgo asu fauor el Liz.do D.n Juan de oro vezino
de esta Ciudad y son por los de un año quese Cumplira
dho dia de Santta Catthalina 30927.

Obrapia del Chanttre Andueza

Itten sele haze Cargo de seis mill settezientos y
treintta y dos mrs. por los reditos de un Censo de ttreze
mill y duzientos reales de vellon deuidos ala obra
pia del Chanttre Andueza a razon de uno y medio
por ciento, y son por los reditos de un año quese
Cumplira dho dia de Santta Catthalina 68732.

Capp.nia de D.a Maria de Arechaualetta

Itten de diez y siette mill seiszientos y settentta y
un mrs. deuidos al doctor D.n Gregorio de Bozo Pres-
uittero Capellan dela Capellania que fundo D.a Maria
de Arechaualetta p.r los reditos de un Censo de veintte
y nueue mill y settezientos rs. de prial, a dhos dos
menos quarto por ciento y son por los de un año que
Cumplira dho dia 170671.

Obrapia de Maria ochoa de Boluar

Itten de dos mill duzientos y quarentta y quattro mrs.
quese deuen â D.n Joseph de Itturriza vezino desta Ciud.
Pattrono dela obrapia que fundo Maria ochoa de
Boluar por los reditos de un zenso de ttres mill y
ttrezientos rs. de prial â dos por ciento Cuio pla-
zo se Cumplira el mesmo dia 20244.

Vniversidad

Itten de dos mill quinientos y diez y seis mrs. quese
deuen al Cauildo dela Vniversidad desta Ciud. 7490607

por los redittos de vn Zenso de quatro mill nouezientos 7498007.
y Cinquenta reales de vellon de prâl al Respecto de vno
y medio por Ciento al año y son por el que Cumplira
dho dia veinte y Cinco de este presente mes 28516.

Alfferez Pedro ochoa de Balda Itten se le haze Cargo de tres mill nouezientos y veinte
y siette mrs. que se deuen sattisfacer â Dn. Juan de
Zubiegui Presuittero Capellan y Administrador de la
obra pia que fundo el Alfferez Pedro ochoa de Balda
por los redittos de vn Zenso de seiszientos ducados
de prâl â dos menos quarto por Ciento de vno año Cum-
plido el mismo dia 38927.

Capellania de Dn. Gaspar de echaburu Itten de diez y siette mill ochozientos y Cinquenta mrs.
que se deuen â Dn. Juan Franco. de Landazuri y Echaburu,
vezino de la villa de Durango, Patron de la Capellania
que fundo Dn. Gaspar de Echaburu por los redittos de tre-
ynta mill reales de vellon de prâl. â dos menos quarto 17850.
por Ciento que su plazo Cumplira dho dia

Vezindad de la Herreria Itten de Cinco mill quinientos y diez y ocho mrs, deuidos
a los Maiorales y vezinos de la primera vezindad de la He-
rreria de esta dha Ciudad por los redittos de vn Zenso
de diez mill ochoz.os y veinte y vn rs. de prâl. del plazo Cum-
plido dho dia â razon de vno y medio por Ciento 58518.

Censos ympuestos el año
de 1713

Maiorazgo de Dn. Franco. de Monasterioguren Itten. se le haze Cargo de treinta y Cinco
mill y settezientos mrs. que se deuen pagar â Maria
Franca. de Monasterioguren viuda de Pedro Ortiz
de Vrruña vezino que fue y la sobre dha toce, del Lugar
de Tuxe como poseedora, del vinculo que fundo Dn.
Fausto de Monasterioguren por los redittos de vn Censo
de setenta mill reales â dho Respecto, Cuio plazo
Cumplira dicho dia 358700

8140518

Ill.mo S.r Señor D.n Juan Fran.co Manrique ——— Iten de ochenta y nueve mill y seiszientos mrs. devidos ala representazion del Ill.mo S.r D.n Juan Fran.co Manrique y Arana por los reditos de un Zenso de Ciento y Cinquenta mill quinientos y ochenta y ocho reales y ocho mrs. vellon, à razon de dos menos quarto p.r ciento cuio plazo se cumplira dicho dia ——— 89U600.

814U818

Censos ympuestos para Gastos de Guerra y Servizs. echos à S. M. hasta 25 de Noviembre de 1711 en que se halla relevada la villa de Salinas de Añana en virtud de executoria

Capellania de Maria ochoa de Bolivar ——— Iten se le haze Cargo de siette mill ochoz.s y Cinquenta y quattro mrs. vellon devidos à dho D.n Joseph de Urinza como Pattrono de la Capellania que fundo Maria ochoa de Bolibar, de reditos de un zenso de settezientos Ducados de platta de prâl. a ttres por ciento en vellon, y son por los correspondienttes, al año que cumplira dho dia ——— 7U854.

Herederos de D.n Juan Bau.tta de Chinchetru ——— Iten de quarenta y quattro mill ochozientos, y ochenta mrs. que se deuen à D.n Joseph de Oquerruri Benef.do en la villa de Salvatierra, Albacea y testamentario de D.n Juan Baup.ta de Chinchetru vezino que fue de ella, y D.a Ana Maria de Chinchetru su hixa muger lex.ma de D.n Miguel de Luzuriaga y Salzedo vezino que fue de dha villa y a cada uno la mitad de dhos reditos, por los de un Zenso de quattro mill Ducados de prâl, a ttres por ciento y son por los de un año que cumplira dho dia ——— 44U880.

D.n Apparizio de Yruña ——— Iten veinte y dos mill quatrozientos y quarenta mrs. devidos à D.n Apparizio de Yruña, p.r los reditos de un Zenso de dos mill Ducados de platta de prâl,

956U852

que Compro a los hijos y herederos de D.n Basilio de
Ondona por Escriptura que otorgo ante D.n Juachin ——— 956U892.
Gonz.z de Echauarri, Escriuano del numero de esta dha
Ciudad en veinte y tres de Diziembre del año pasado
de mill settezientos y veinte y ocho, a rrazon de tres
por Ciento y son por los de un año que Cumplira
dho dia de Santta Catthalina ——— 22U440.

Combento de San Fran.co

Itten de nueue ochozientos y diez y siette m.rs de
Vellon deuidos al Sindico del Combento de San Fran.co
de esta dha Ciudad por los reditos de un Zenso de mill
Ducados de platta, que hazen diez y seys mill y quin
entos r.s de Vellon, a rrazon de dos menos quarto p.r
Ciento, y son por los de un año que se Cumplira dho dia ——— 9U817

Combento de la Magdalena.

Itten de diez y seis mill, ochozientos y treinta
m.rs deuidos a la Madre Abb.a y religiosas del Comb.to
de la Magdalena extramuros de esta Ciudad, por los
reditos de un Censo de mill y quinientos Ducados de
platta, de p.pal, a tres por Ciento, que se otorgo en fauor
de dho D.n Basilio de Ondona y D.a Josepha de Arana su
muger, por quien fue zedido a dicho Combento para
en pago de la Dotte de D.a Maria Catthalina de
Ondona su hija religiosa en el, los quales dhos re-
ditos son del año que cumplira dho dia veinte y
Cinco de este mes ——— 16U830.

Obrapia de Alday.

Itten de seis mill tresientos y veinte y nueue
m.rs deuidos a los Pattronos de la obrapia de Alday
por los reditos de diez y seis mill seiszientos y tre-
inta, y siette reales y medio de Vellon de Censo
p.pal, a dos menos quarto por Ciento y son por los
que se vezeran dho dia ——— 6U329

Vriarri Gam.a

Itten de seis mill quinientos y quarenta y Cinco m.rs que se

1,011U268

deuen Sattisfacer al Cura y Vnidades de Vlliuarri 1,012θ258

Gamboa como Pattronos dela obrapia que fundo el
Canonigo D.n Juan fis, reditos de vn Censo de mill
Ducados de vellon de prpal. a dos menos quartto por ciento
y son por los de vn año que se Cumplira dho dia de
Santta Catthalina ——— 6θ545

Obrapia de Marina de Zubiegui

Itten de quattro mill settezientos y quarenta y Cinco
mrs deuidos ala Capellania de Marina de Zubiegui, y en
su nme al dho D.n Juan de Zubiegui su Pattron y Capellan
por los reditos de vn Zenso de siette mill nouezientos y
settentta y Cinco rs. de vellon de prpal. a dos menos quar
tto por Ciento y son por los dee vltimo plazo que
Cumplira dho dia ——— 4θ745

Obrapia de Balda

Itten de quattro mill trescientos y ochentta y Cinco
mrs. que se deuen al dho D.n Juan de Zubiegui como
Pattrono y Capellan delas obrapias que fundo el Rdo
Pedro ochoa de Balda, por los reditos de vn Zenso de
siette mill trezientos y settentta rs. vellon de
prpal. a dos menos quartto por Ciento y son por los co
rrespondientes al año que Cumplira dho dia ——— 4θ385

Comb.tto de S.n Pedro dela Villa de Saluattierra

Itten de Cinco mill seiscientos y diez mrs. deuidos ala
M.e Abb.a y Religiosas del Combentto de San Pedro dela
Villa de Saluattierra por los reditos de vn Zenso de
quinientos Ducados de platta de principal a tres
por Ciento, y son por el plazo Cumplido dho dia ——— 5θ610

Comb.tto de San Fran.co

Itten de tres mill seiscientos y treintta y Cinco mrs.
que se deuen al dho Sindico del Combentto de San Fran.co
desta dha Ciudad por los reditos de vn Censo de seis
mill Ciento y diez y seis reales de vellon de prpal.
Cuio plazo se Cumplira dho dia de Stta Catthalina ——— 3θ635

D.n Velazte

Itten ocho mill nouezientos y veintte y Cinco mrs.

1,037θ188

deuidos alos Herederos del Doctor Dn. Diego
Belarde, Canonigo Magistral que fue de dha Sta. 1.037Ɖ188
Yglesia por los reditos de vn Censo de quinze mill rs.
Vellon de pral. à dho respecto y son por el vltimo año
que se Cumplira dho dia de Santa Catthalina — 8Ɖ325.

D.a Juana de Lopidana —
Iten de seis mill quinientos y quarenta y Cinco
mrs. que deuen pagarse alos herederos de Da. Juana de
Lopidana vezina desta Ciudad por los reditos de vn
Censo de mill Ducados de vellon de pral. à dho respecto,
de dos menos quarto pr. Ciento su plazo cumplido dho dia — 6Ɖ545.

Obrapia de Juan y Marcos de Mendiola —
Iten de quatro mill quatrocientos y tres mrs. que
se deuen ala obrapia de Juan y Marcos de Mendiola,
por los redittos de vn Zenso de siette mill y quattrocientos
reales vellon de pral, à dho respecto y son por los del
año que Cumplira dho dia —— 4Ɖ403.

Comb.tto de Stta. Clara ———
Iten de nueue mill ciento y ochenta mrs. deuidos al
Combento de Santta Clara desta Ciudad por los reditos
de vn Censo de diez y ocho mill reales de vellon de pral,
à vno y medio por Ciento y su plazo Cumplira dho dia. 9Ɖ180.

Dr. Velarde —
Iten de siette mill ciento y quarenta mrs. deuidos
alos herederos del dho Dr. Belarde por los reditos de
vn Censo de doze mill rs. vellon, al respecto de dos
menos quarto por Ciento, y se ympuso à fauor
de Da. Maria de Vzquiano à quien subzedio el
susodho, su plazo Cumplira dho dia de Stta. Catha. — 7Ɖ140.

Capellania de Da. Anttonia de Echauarri ——
Iten de diez y nueue mill seiscientos y treinta y
Cinco mrs. deuidos ala Capellania que fundo Da.
Anta. de Echauarri por los reditos de vn Censo de
tres mill ducados de Vellon de pral. à dho respecto de
dos menos quarto por Cientto cuio plazo Cumplira
dho dia —— 19Ɖ635.

Santta Cruz ——
Iten de dos mill ochozientos y Cinco mrs. que se deuen al Combento de Santta Cruz desta Ciud.
por los reditos de vn Censo de quinientos Duc.os de Vn. de
pral. al respecto de vno y medio por Cientto —

1,093Ɖ[illegible]16

Cuio plazo se Cumplira dicho dia de Santta 1,093U016

Catthalina ——— 2U805

Maiorazgo de Simon de Buñas

Itten de onze mill novecientos y treinta y quattro maravedis que se estan deviendo al Poseedor del Maiorazgo que fundo Dn. Simon de Buñas por los reditos de vn Censo de veinte y tres mill y quattrozientos reales de pral. a razon de vno y medio por Ciento y son del plazo que se Cumplira dho dia de Santta Catthalina 11U934

Inquisidor Arzamendi

Itten de quinze mill y trescientos mrs. devidos a las Obras pias del Inquisidor Arzamendi por los reditos de vn Censo de treinta mill reales de pral. del plazo que Cumplira dho dia veinte y cinco de Noviembre a a razon de vno y medio por Ciento ——— 15U300

Vniversidad

Itten de treinta y ocho mill seiscientos y siette mrs. que se deven al Cavildo de la vniversidad de esta dha Ciudad, reditos de vn Censo de settenta y cinco mill y settezientos reales de vellon de pral. a razon de vno y medio por Ciento al año y son por el que Cumplira dho dia ——— 38U607

Sn. Pedro de Salvattierra

Itten de nueve mill ochozientos y diez y ocho mrs. devidos a la Madre Abbª y Religiosas del Combto de Sn. Pedro de la villa de Salvattierra, por los reditos de vn zenso de diez y seis mill y quinientos reales de pral, a razon de dos menos quarto por Ciento al año, y son por el que Cumplira dho dia ——— 9U818

Cappnia de Petronilla de Heredia

Itten de dos mill seiscientos y diez y ocho mrs. devidos a Dn. Sevastian de Larrea Presvittero Capellan de la Capellania que fundo Petronilla de Heredia por los reditos de quattrozientos ducados de vn a dho respecto que son por el plazo que Cumplira a en veinte y cinco de este mes ——— 2U618

Dn. Joseph de Yriarte

Itten de veinte y seis mill Ciento y ochenta mrs. devidos al dho D. Joseph de Yriarte y Isunza Abad de Santillana por los reditos de vn Censo de quattro-

——— 1,174U098

mill Ducados de Vellon de pral. à dicho respecto de dos menos quarto por ciento, cuio plazo cumplira dho dia de Sta. Cathª. — 1,173∪028 / 26∪180

Idem ……… Itten de veinte y quatro mill quinientos y catorce mrs. que se deuen al dho Dn. Joseph de Ozaeta, por los reditos de vn censo de quarenta y vn mill dozos. y siette reales de vellon de pral, à razon de dos menos quarto por ciento al año y son por el que cumplira dho dia — 24∪514

Sta. Cruz — Itten de nueue mill ciento y ochenta mrs. que se deuen ala Me. Priora y religiosas del Combento de Sta. Cruz por los reditos de vn censo de diez y ocho mill rs. de pral. al respecto de vno y medio por ciento al año, cuio plazo cumplira dho dia — 9∪180

Cappnia. de Migl. Henrriquez … Itten ocho mill quinientos y ocho mrs. deuidos à Dn. Juan Manuel de Bunguittu, Capellan de la que fundo Miguel Henrriquez de Aguirre, reditos de vn censo de catorce mill y trescientos rs. de vellon de pral, à dos menos quarto pr. ciento cuio plazo cumplira dho dia — 8∪508

Combto. de Alegria …… Itten de quarenta y tres mill, ochozientos y cinquenta y vn mrs. que se deuen ala Madre Abadesa y religiosas del Combento de Santa Clara de la villa de Alegria por los reditos de vn censo, de setenta y tres mill y settezientos reales vellon, à dho respecto, plazo que cumplira dho dia — 43∪851

Dn. Andres de Murguia …… Itten de treinta y cinco mill y settezientos mrs. deuidos à Dn. Andres Martinez de Murguia Cauallero del orn. de Santiago vezino de la Ciud. de Cadiz por los reditos de vn censo de sessenta mill reales de vellon de principal a razon de dos menos quarto por ciento al año y son por el que cumplira dicho dia de Santa Cathalina — 35∪700

1,322∪031

1,322031

Censos ympuestos el año de 1722

Obrapia de Dn. Juan de Garetta

Iten de nueve mill ochozientos y diez y siete mrs. deuidos ala obrapia y Capellania de D. Juan de Garetta, por los reditos de vn Censo de diez y seis mill y quinientos reales de Vellon de prâl, a dos menos quarto por Ciento plazo que Cumplira dho dia. 9817

Obrapia de Da. Maria de Vzquiano

Iten de siete mill Ciento y quarenta mrs. que se deuen pagar ala Capellania que fundo la dha Da. Maria de Vzquiano y en su nre. â Dn. Andres de Corquera vezino dela villa de Salinas de Añana, y herederos de Dn. Pedro de Vzura Presuittero Capellan que fue de dha Capellania por los reditos de vn Censo de doze mill reales de Vellon de prâl. a dos menos quarto por Ciento y son por todo el año que se Cumplira dho dia 7140

Cappa. de Dn. Juan Franco. de Landazuri

Iten de Cinco mill duzientos y treinta y seis marauedis deuidos â Dn. Juan Franco. de Landazuri y Echaburu, Poseedor del Maiorazgo de su apellido y Patron dela Capellania que fundo Dn. Juan Bauptta. de Landazuri reditos de vn Censo de ochozientos Ducados de Vellon â dos menos quarto por Ciento Cuio plazo se Cumplira dho dia. 5236

Dn. Luis de Iurre

Iten de setenta y vn mill y quattrozientos marauedis que se deuen â Don Luis de Iurre Poseedor del Maiorazgo que fundo Don Gaspar de Iurre, reditos de vn Censo de Ciento y veinte mill reales de Vellon â dho respecto, Cuio plazo se Cumplira dho dia 71400

Dn. Xptoval y Dn. Diego Quiz de Luzuriaga

Iten de trece mill y nouenta marauedis

1,415624

214

1,215U[illegible]4

devidos à Dn. Christoval y Dn. Diego de Luzuriaga, vezinos dela villa de [illegible], reditos de vn Censo, de dos mill Ducados de vellon à dicho respecto plazo que se cumplira dho dia — 13U020.

Censos ympuestos el año de 1726 para paga de Quarteles, paja y otros gastos con la Condizion de que se hubiesen de redimir, despues que se cobre de Su Mag.d que Dios Guarde=

Ex.mo Sr. Manrique=

Itten se le haze Cargo de quarenta y vn mill seiz.tos y Cinquenta mrs. que à razon de dos menos quartillo p.r Ciento, ymportan los reditos de vn Censo de settenta mill reales de vellon de prâl. devido à dho Ex.mo Sr. D. Juan Fran.co de Manrique y Arana por vn año que se cumplira dho dia de Santta Catth.a — 41U650.

V.

Vniversidad—

Itten de ocho mill novezientos y quarenta y dos mrs que se deven al Cavildo dela Vniversidad de esta dha Ciud.d por los reditos de vn Censo de diez y siette mill quinientos y Cinquenta reales de vellon de prâl. à vno y medio p.r Ciento y son por los correspondientes al año que cumplira dho dia — 8U942.

Comb.to de Mercenar.s descalzas de Madrid en representaz.n de Sor Ant.a de la Ascension y Cuebas=

Itten de ocho mill y veinte y quattro mrs. que se deven à la Madre comendadora y religiosas del Real Combentto dela Purisima concepzion Mercenarias descalzas dela villa de Madrid en representazion de Sor Antonia Bentura de la Ascension y Cuebas religiosa profesa de velo negro en dho Real Combentto como Poseedora del Mayorazgo que gozava por muerte de D.a Maria de Santta Theresa y Cuebas su hermana religiosa que fue en el Combentto de S.tta Clara extramuros de esta dha Ciudad; por los reditos de vn Censo de quince mill settezientos y quarenta y seis reales de prâl. à razon de vno y medio por Ciento, y son por los de vn año, que se cumplira dho dia de Santta Catth.a — 8U024.

1,2[illegible]U330

Obras pias y Capellanias de Dn. Juan Fran.co de Gamarra

Item de mill novezientos y sesenta y tres mrs. devidos a las Capellanias y obras pias que en la Iglesia Parroquial de Gamarra maior fundo el Illmo. Señor Dn. Juan Fran.co de Gamarra obispo que fue de Abila y al Sr. Dn. Agustin de Baygorri Canonigo Penitenciario de la dha Insigne Iglesia Colexial de esta Ciudad su Administrador, reditos de un Censo de tresientos ducados de vellon de prial. a razon de dos menos quarto por ciento y son por los del año que cumplira dho dia — 1,478330.

1963.

Liz.do Dn. Juan de Oro

Item de siete mill novezientos y ochenta mrs. que se deuen al Liz.do Dn. Juan de Oro Azimega por los reditos de un Censo de treze mill quatrozientos y treze rs. de vellon a dos menos quarto por ciento y son por los correspondientes al año que cumplira dho dia — 7980.

Dn. Mattheo Gra. de Lezaun

Item deve esta provincia a Dn. Mattheo Garcia de Lezaun su thesorero gral. vn quento quinientos y dos mill seiscientos y veinte y cinco mrs. que ymportta el Cargo liquido que se haze de la quenta de gastos hordinarios echos por esta dha Provin.a desde veinte y quatro de Noviembre del año ultimo pasado de mill settezientos y treinta y siette hasta este presente de mill settezientos y treinta y ocho librados por el señor Diputado gral. que esta aprovada por la Provin.a en virtud de relazion echa por los señores Comisarios nombrados para su examen y reconozimiento — 1,502625.

2,990898

De forma que ymportta el Cargo que por vna y otra razon se haze a esta Provin.a y sus motivos conttenidos en cadavna de las parttidas antezedentes dos quentos ochozientos y noventa y nueve mill ochozientos y noventa y ocho mrs. y para efecto de satisfacer su ymportte por las dos mill quinientas y noventa y dos fogueras y tres pagadores de que se compone esta dha Prov.a se attenido presente, la exempzion que goza la Villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega, en conformidad de sus previlexios, y con esto de quentos toca a cada vna de las treinta y quatro fogueras, y dos y dos pagadores de que se Compone la dha Vea, y Aldea a Novez.s y Sesenta y quatro mrs. Y a las foguerras de la Hermandad de Ayala q. se resta Vempta en los Reditos de ocho mill Ducados de vellon de prl. tomado a Censo por esta dha Provin.a para el litigio que con dha Hermandad ha tenido, a mill ciento y ocho mrs. De las duzientas y noventa y ocho foguerras y vn pagador de que se Compone, Y a las dos mill duzientas y sesenta foguerras restantes de esta dha Provin.a a mill Ciento y treinta y dos mrs. Importando lo asi Repartido dos quentos novezientos y veinte y dos mill, y treinta y nueve mrs., sobran veinte y dos mill Ciento y quarenta y uno, los que dhos Señores Contadores distribuieron en la forma acostumbrada y siguientes

Por la Cotazion que se da a dhos Señores Contadores q. Andres de Anastro, tres mill mrs.	3U000
A dho Anastro por el Carbon y luzes cinco mill y quinientos	5U500
Para la Alumbraria de la Capilla de los Martires de este Combento mill mrs.	1U000
Al oficial Escriviente, cinco mill y quinientos maravedis	5U500
Al Ospital de Santiago de esta Ciudad dos mill mrs.	2U000
Para Misas por la salud de los Señores Reyes, Principes y Infantes, tres mill mrs.	3U000
para la Casa Santa y Redencion de Cautivos por mitad mill Ciento y quarenta y un mill mrs.	1U141
A los porteros que an asistido de estas Juntas mill maravedis	1U000
Con lo qual quedan distribuidos los veinte y dos mill Ciento y quarenta y un mill mrs. de la dha sobrada,	22U141

Y los dhos Señores Contadores dieron por fenezida esta Quenta, salvo herror y la firmaron junto con nos los secretarios = Don Joseph Joachin de Corral = Don Fran.co Xavier de Sarvien = Pablo Gonzalez de Alegria = D.n Xptoval Ignacio de Baqueota = Andres Martinez de Barrio = Juan Ortiz de Anda = Antecenos. Xptoval Domingo de Zaldo = francisco de Gauna y Otazaual =

Quenta particular del Thesorero Receptor General de la M. N. y M. L. Provinzia de Alava

Quenta que doy yo Mattheo Garcia de Lezam Thesorero de esta M. N. Prov.ª de Alava de todo lo que he pagado en virtud de Decrettos como libramientos de el Señor Deputtado gral. desde veinte y tres de Noviembre de mill settezientos y treinta y siete asta ottro tal dia de mill settez.os y treinta y ocho y es como se sigue

Primeramente seis mill m̃rs a los seis Contadores de las seis quadrillas de que se compone esta M. N. Prov.ª que reciuieron las quentas y hizieron los repartim.tos segun el Costumbre a mill m̃rs a cada uno	6U000
Mas mill y settenta y nueve reales a D.n Pedro de Bustamante Proc.r de Saluatierra los quinientos y noventa y quatro por el salario de nueve dias que se ocupo en Nauarra a hazer nuevas ynformaziones sobre exzesos de tablaxeros y quatrozientos ochenta y cinco de paga de proc.s y gastos de testigos	36U686
Mas duzientos y onze reales por tres dozenas de Caxas nueces Cason y p.te embiadas al asente en Corte el Indos de Dizembre	6U834
Mill y quinientos r.s a D.n J.o Vicente de Ayala Archivero y Asesor por el salario de un año	51U000
Mas ciento y veinte reales al Padre lector Zocano q. la limosna que predico a la fiesta del Pattrozinio	4U080
Mas ciento y treinta y dos reales a la musica de San Pedro por la asistencia de dha funcion	4U488
Mas mill y cinquenta reales los settezientos a D.n Pedro de Mendiuil y trescientos y cinquenta	
	109U088

216

	109Ø088
a D.ⁿ Sebastian saenz de Buruaga secretarios que an sido de esta Provin.ª por trauajos estra ordinarios que an tenido en el discurso de su año	35Ø700
Mas ciento y veinte reales a los propios al señorio y Provin.ª de Guipuzcoa a saber la forma en que se resoluian hazer los recursos para libertar el oro y introduzido a Generos de fierro con titulo de Almirantazgo	3Ø672
Mas quatrozientos y dos reales por noventa y seis cajas de conserva cajones y porte embiados a D.ⁿ Mig.ˡ de Azunza Consejo Real de Navarra en attenz.ⁿ a lo que fauoreze a la Provin.ª en las dependiencias q. se ofrezen	13Ø668.
Mas siete mill mrs. que en la ultima quenta se tiraron de menos a la Capp.ª de Gaspar de Chabarri pues en Lugar de abonarle diez y siete mill ochozientos y cinquenta mrs. del censo de treinta mill solo saco el secretario diez mill ochozientos y cinquenta como lo certifica D.ⁿ Pedro de Mendiuil	7Ø000
Mas quarenta y ocho reales a los propios a Combocar Junta para tratar de veinte y ocho de Diz.ᵉ	1Ø632
Mas dos mill mrs. por dos dias en reconozer los caminos para Oria y Ayala	2Ø000
Mas mill quinientos reales y diez y nueve mrs. a Lorenzo de Abecia Alcalde de Hermandad de Salmillas por costos de sumaria y gastos de traer a la Carzel de esta Ciudad tres ladrones que prendieron dos Guardas de la ronda de esta Ciudad	47Ø619
Mas noventa reales a un propio que fue a Pamplona a lleuar a D.ⁿ Miguel de Azunza nuevas Informaciones sobre tablajeros	3Ø060
Mas ciento y veinte reales a Manuel de Amezua Alcalde de Hermandad de Salvatierra q. lo que gasto con diferentes personas en seguimiento de una quadrilla de Ladrones y por orden que tubo del Señor Diputado Gen.ˡ	2Ø080
	227Ø519

	227U519
Mas quarentta reales â Pedro de Campo Canttero q.e le trauajo de Recojer la piedra mouida al Puente de Gamarra para quando se haga la obra	1U360
En quinze de Henero quinientos reales â Agustin de y Baup.tta de Zabala por la obra que an echo enel Puente de Amezaga para que sirua ynterin se haze el Re paso principal	17U000
Mas duzientos y sesenta y quattro reales a la persona que fue â todio aber como estaban los Caminos de tierra y Calzada y a Ayala â saber porque en Luandorra lleuauan el quartillo en saca de lana de que trajo razon y dio al señor Diputado gral.	8U976
En quattro de Febrero duzientos y sesenta y quattro reales a la persona que fue en secretto â Bilbao â saber que ynforme auia echo D.n Manuel de Olartte sobre el pago de Arbotes	8U976
Mas Ciento y sesentta reales al Impresor por auer ympreso los Reales despachos sobre medicos y Cirujanos y saca de Seda	5U440
Mas duzientos y quarentta a los propios a todas las Justi.as de la Provin.a con dhos despachos	8U160
Mas tresçientos y settenta y seis reales al ofizial pp.co por primer tercio de su salario cumplido en ocho de Febrero	12U444
En primero de Marzo quarentta y ocho reales a Fran.co fernandez y Vizente de Vellatte vez.os de Saracho y fontecha llamados al Careo de los que trabaxaron en Sanroman y Saracho	1U632
En quattro del tresçientos y quattro reales â Benttura de Aymal Otazin por el primer tercio de su salario cumplido oy dia	10U336
Mas quarentta y ocho reales a los propios â Combocar la Juntta particular de doze de Marzo	1U632
	303U475

217

	303Ø475
Mas quatrozientos y ochenta reales pr Ciento y veinte libras de polvora para la Salva de Provª	16Ø320
Mas trezientos reales a D. Pedro Nicolas de Yrrechu Pror defensor para provanzas en las Causas de los tres reos traidos de Salmillas	10Ø200
Mas Ciento y onze reales a Zelestino de Arauiz Alcalde de Hermandad de Campezo por traer un bagamundo y desertor	3Ø774
En Cinco de Abril settezientos y sesenta y ocho rs y medio a Lucas Antonio de Garay escrivano Real por travº de provanzas en las Causas de los tres Reos de Salmillas	26Ø129
Mas Ciento y quarenta y quatro reales a los propios a Combocar Junta Gral. del dia Quinze de Abril	4Ø896
En diez y nueve de Abril se gastaron sesenta libras de polvora de la de Provinª en la salva a la funzion de Sn Prudencio	Ø
Mas Ciento y veinte rs al Pe Lector Alquiza por la limosna del sermon a dha fiesta	4Ø080
Mas ciento y treinta y dos rs a la Musica de Sand Pedro por dha Asistencia	4Ø488
Mas duzientos y veinte y Cinco reales de orn de los señores de Junta Gral. a Cinco tamborileros	7Ø650
Mas sesenta reales a un propio despachado a Pamplona a los señores Izunza y fiscal	2Ø040
Mas trescientos reales a los dos Guardas que prendieron los tres ladrones en Salmillas	10Ø200
Mas Ciento y Cinquenta reales a los dos mazeros por las mangas y medias segun estilo de tres a tres años =	5Ø100
Mas treinta reales al Concejo de Gobeo por traer un bagamundo	1Ø020
Mas quatrozos y veinte reales a Juan Antonio de Arrecitta y Juan de Basabruru Mros. Canteros del Valle de Ayala que en compañia de Dn Pedro de Bustamante fueron al Puerto de Sn	
	399Ø372

	399Ꝋ372
Acudian à reconozer el Camino nuevo Carretero que se à de habrir	14Ꝋ280
Mas trescientos y sesenta y seis reales al Oficial pp.co por el segundo tercio de su salario que se cumplira en ocho de Junio	12Ꝋ444
Mas trescientos y cinquenta al Combento de S.n Fran.co por la asistencia de la funcion de S.r Prudencio y zera que puso	11Ꝋ900
En cinco de Mayo mill y cien reales de vellon à Pedro Nicolas de Urrechu por el gasto de guardar en llevar à Pamplona los tres reos de Salinillas por orn. que dio el Em.mo señor Presidente de Castilla	37Ꝋ400
Mas quatrozientos y quarenta reales de vellon à Bartholome Diego ympresor por su salario de un año cumplido en siette de Mayo	14Ꝋ960
Mas quatrozientos y treinta rs. y quatro mrs. à Manuel de Arberas Alcalde de Hermandad de la Cabusttaiz por dros. de sumaria y gastos de traer a la Carzel de esta Ciudad un reo	14Ꝋ624
Mas seiscientos y treinta y seis reales los duzientos y setenta y seis à Chrispoval de Baquedano Dror. de Berantevilla por seis dias que se ocupo de orn. de la Junta Gral. en el reconozim.to de la obra que en el Puente de Arze se yntenta hazer en la parte que corresponde à Castilla y trescientos y sesenta rs. à Ju.n Baup.ta de Arbaiza Mro. cantero q. dho reconozim.to y declarazion judizial que hizo	21Ꝋ624
Mas quatrozientos y quarenta rs. à los dos tambores q. su salario de un año	14Ꝋ960
Mas trezientos y treinta rs. à los dos maceros q. el salar.o de un año	11Ꝋ220
Mas duzientos y cinquenta rs. al portero q. salar.o de un año	08Ꝋ500
Mas sesenta y seis rs. al q. cuida de la effigie de S.r Prudencio	2Ꝋ244
En prim.o de Junio quatrozientos y cinq.ta y ocho rs. y once mrs. à Do mml. de Sarria Mro. Cantero q. el primer tercio de la obra del Puente de Zoronda	15Ꝋ583
Dho dia duz.os y treinta y siette rs. à Pedro del Campo Cantero por el primer tercio de la obra del Puente de Alomario	8Ꝋ058
	587Ꝋ169

219

	5878ϑ169
Mas treinta y quatro reales que dio de costa fran una requisitoria en Berzama de Guipuzcoa por la Causa de vn Reo	1ϑ156
Mas ocho mill reales â Andres de Arrequinota que toda la obra del Camino nuevo Carretero del Puerto de Sn Adrian	272ϑ000
Mas Ciento y veinte rr. â Domingo del Campo Mro. Cantero por auer reconozido los Puentes de Monario Foronda y Gamarra mayor y Condiziones que hizo	4ϑ080
Mas trezientos y cinquenta y vn reales y diez mrs. â Pedro de Yrue Alcalde de Herm.d de Ayala por dietas de sumaria traer a la Carzel de esta Ciudad vn Reo	11ϑ944
Mas duzientos y setenta y ocho reales â Domingo de Inchaurregui Alcalde de Hermandad de Zuia q. dietas de sumaria y traer a la Carzel de esta Ciudad vn Reo	9ϑ452
Mas noventa rr. a vn propio que fue â Guarnizo â Dn. Juan de la Peansa con orn. de Su Mag.d para que ynformase sobre el valor de los Arboles cortados en esta Provincia	3ϑ060
Mas quatrocientos setenta rr. y onze mrs. â Miguel de Gorospe Mro. Cantero por primer tercio de la obra del Puente de Gamarra mayor	15ϑ991
Mas veinte reales a vn propio despachado al Correxidor de Miranda sobre la obra del Puente de Arce	ϑ680
En dos de Julio duzientos y ochenta y dos rr. â Jorge de Aguirre Escno. Rl. por dietas de la Provanza en la Causa de Antonio de Garaio Reo	9ϑ588
Mas trezientos y quatro rr. a Bentura Aymal Sarm.d q. el seg.do tercio de su salario cumplido en quatro de Julio	10ϑ336
Mas quinientos y quarenta y ocho rr. â Juan Garcia de Chauarri Alc.de de Herm.d de Zuia q. dietas de sumaria y traer a la Carzel de esta Ciud. quatro ladrones	18ϑ632
Mas veinte y quatro rr. de vn. a vn propio despachado	
	9220.90

922ʘ090

A la Hermandad de Llodio ʘ816
En veinte de Agosto seiscientos treinta y seis rs. de
q. veinte y dos maravedis a Juan Antonio de
Ulla Mro. Cantero por el primer de la obra del
Puente de Vandares 21ʘ626

Mas quatrozientos y quarenta y tres Reales y ocho
mrs. al dho por el primer tercio de la obra del Puerto
de Techa 15ʘ070

Mas duzientos y veinte y quatro rs. a Martin Rodri-
guez q. llevar al Presidio de San Sebastian dos reos 7ʘ616

Mas ciento y doze reales a los propios a las Herman-
dades con notizia de la buelta de dho del Rexia-
dores 3ʘ808

En nueve de Sep.re treinta mill reales a D.n Thom.s
de Arteguiuita vezino de Manurga para los gastos
Con D.n Manuel de Olarte y con Contta. Mor. que de
orden de su Mag.d a tenido al reconozimiento de
los Arboles que ay de serv.o para R.s fabricas y los de
mas entregar a los dueños 1020ʘ000

Mas duz.os y diez y siete reales a Fran.co Loyo alquilador
por las mulas que dio para dhos Olarte y Contta. Mor. 7ʘ378
Mas trezientos y sesenta y seis reales al Fiscal Fran.co
por el ultimo tercio de su salario que se cumplira
en ocho de Octubre 12ʘ444

Mas ciento y sesenta y nueve rs. a Pedro Nicolas de
Larrechu por dos dias en la Causa de Antonio de Garayo 5ʘ746
Mas Novezientos y cinquenta y siete reales a D.n Pedro
de Bustamante los quinientos y sesenta y uno
que gasto y pago a los Mros. del reconozim.to de la obra nueva
de S.n Adrian y tres z.os y noventa y seis q. se le señalaron de nueve dias 32ʘ538
en primero de Octubre. Duz.os y treinta y ocho rs. a Pe-
dro del Campo por segundo tercio de la obra del Puente
de Llomaria 8ʘ092

Mas sesenta y quatro rs. a Fran.co de Pinedo propio des-
pacho a diferentes Hermandades 2ʘ176

1,163ʘ022

En primero de Octubre mill y Cinquenta rr.s 1,163U920

á Joseph Blanco Alcaide de la Carzel de esta Ciu-
por el Alimento de Calabozo dado a los presos de
esta Provin.a desde Noviembre de settenta y siete
astta fin de Sep.re de settenta y ocho 35U700

Mas mill y settenta y ocho rr.s y nueve mrs
á ~~Juli~~ Antonio de Ruitta Mro Cantero p.r el seg.do
tterzia de Nanclares y Techa 36U699

Mas quinientos sesenta y quattro rr.s y ocho mrs
al d.ho Ruitta por resto de la obra de Techa y sus me-
joras 19U184

Mas duzientos y Noventa y siete rr.s á Pedro del
Campo por resto de la obra del Puente de Momario y
sus mejoras 10U098

Mas trescientos rreales á Andres de Arcautte Mro Can-
tero por aver ydo a reconozer las obras del Puente de
Arce, el Puente de Techa el Puente de Momario y
el de Nanclares 10U200

En primero de Nov.re sesenta rr.s al Sargento
mayor de la Plaza de San Sevastian por el Alim.to
dado á un Reo de esta Provin.a y mientras aguardava ocas.n
de embiarlo al presidio de Oran 2U040

Mas sesenta rreales a Domin.o de Campo Mro Can- 2U040
tero por aver Reconozido el Puente de Amezaga-

En quattro de Dic.re trez.os y quattro rr.s á Bern.ra
Aymal Chavin por el ultimo tercio de su salario cum-
plido oy dia 10U336

Mas quarenta y cinco rreales á Ignacio Gordovit
Mro Herrajero por tres pares de grillos que hizo para
los Reos de esta Provin.a 1U530

Mas Duzientos y noventa y siette rrea-
les de vellon y veinte y quattro maravedi-
es á Miguel Gomez de Otero Alcalde
de Hermandad de la de Bernedo por
Derechos de Sumaria y traer a la 1,291U222
a

1,291U242

Carzel de esta Ciudad a un Reo 10U122

Mas quattro mill Ciento y quarenta y un rrd.
a Dn Thomas de Artteaga para acauar de satis-
facer a Dn Manuel de Olartte contra Mal.
y demas que han asistido al Reconozim.to de
Arboles Cortados y que estan labrados en di-
ferentes montes que todo se a mandado dar 140U794
a sus dueños

Mas quinientos treze reales y treinta y dos
mrs. a Lorenzo Ibañez de Mendoza Alcalde
de Hermandad de la de Guarango p.r dros de
sumaria y traer a la Carcel de esta Ciu.d un 17U474
Reo

Mas quarenta y tres rd. a Sevastian de Bettola-
za votticario por medezinas que a dado para Reos de 1U462
esta Prov.a

Mas dozientos y cinco reales y treinta mrs
a Juan de Guebara Alcalde de Hermandad de
de Sjona por dros de sumaria y traer a la Car- 7U000
zel de esta Ciudad un Reo

Mas sesenta y siette mill ochozientos y diez y
siette mrs. de los yntereses de lo antizipado
que Consta en esta Quenta desde los meses en q.e
se an pagado las libranzas, asta quattro de Mayo
de mill settez.s y treinta y nueue a razon de 67U817
Cinco por Ciento al año

Importta esta quentta como Resultta de sus par- 1,535U911
tidas un quento quinientos treinta y Cinco mill nouezientos y onze
mrs. de que se baja lo siguiente

Bajase nouezientos y settenta y nueue reales
entregados por Millan de Lapuente vezino de
Labraza que Respecto del Arriendo de la Azien-
da de Ana de Maestu y sus hijos que perttenezen
a la Prov.a m.a para el Reyntegro de lo que tiene
de

Suplido en los Pleittos que hubo con los dhos, I el Plazo se Cumplio en Mayo de treintta y ocho â Duzientos y Cinquentta rrs. al año y despues se a buelto â Arrendar q. el señor Deputtado xeral en el dho Millan — 33U286

Importta lo Recivido treintta y tres mill duzientos y ochentta y seis maravedis que bajados de los zinquentta quinientos treintta y cinco mill novezientos y onze mrs. del Cargo queda de Alcanze Contra esta M. N. Provincia en zinquentta quinientos y dos mill seis cientos y veinte y cinco maravedis Salvo error En Vittoria â veintte y dos de Noviembre de mill settezientos y treintta y ocho años = Matheo Gª. de Lezayrr =

En obedezimiento de lo mandado q. V.S. hemos reconozido esta Quentta que presentta su thesorero de todo lo pagado desde veinte y tres de Noviembre de mill settezientos y treintta y siete asta hoy y aviendolo mirado con toda aplicacion la allamos justificada con decretos de V.S. y libramientos del señor Diputtado xeral expedidos para Cosas ynescusables de V.S. y Importta zinquentta quinientos y treintta y cinco mill novezientos y onze mrs, de que se bajan treintta y tres mill Duzientos y ochentta y seis mrs. por novezientos y settenta y nube reales de vellon entraron en poder de dho Thesorero Cobrados de Millan de la Puentte vezino de Labraza q. resto de lo que devian del Arriendo de la acienda de Ana de Araestui y sus hijos como se expresa en esta Quentta y con dho descuento queda el alcanze contra V.S. en zinquentta quinientos y dos mill seiscientos y veinte y cinco maravedis, que siendo del agrado de V.S. podra mandar se abonen en la quentta xeneral y salvando error firmamos en Vittoria â veinte y tres de Noviembre de mill settezientos y treintta y ocho años = Pablo Antonio Gonzalez de Alegria = Joseph

Fran.co de Leyba = En m.do = A. esta = m =

Yo Xpttoual Domingo de Zaldo es.no de su Mag.d del numero de esta Ciudad de Vitoria y Secretario de esta Muy noble y muy Leal Prov.a de Alava doy fee que estas dos quentas la primera Real de ella y la segunda particular de su Thesorero Real concuerdan ambas con sus originales que quedan en mi poder y oficio a que me remito en todo; y para que conste signo y firmo en esta dha Ciudad de Vitoria a veinte y cinco de Noviembre de mil Setecien.s y treinta y ocho años =

En testim.o de verdad

Xpttoual Domingo de Zaldo

Con motivo de disponer los libramientos de Salarios y Reditos de Zensos que se mandaron despachar por esta Mui noble y Mui leal Provinzia de Alava, el dia de Santa Cath.a veinte y cinco de Noviembre proximo pasado he reparado que la Quenta Real ajustada y liquidada en veinte y quatro de dicho mes de Noviembre por los señores Contadores nombrados, padeze la equibocazion de Cien mill mrs. contra D.n Mattheo Garzia de Zeram Thesorero de esta dha Mui noble Prov.a, pues ymportando su Cargo dos quentos novezientos noventa y nueve mill ochozientos y noventa y ocho mrs, solo se sacaron y repartieron entre las fogueras y pagadores de esta dha Provinz.a Dos quentos ochozientos noventa y nueve mill ochozientos y noventa y ocho como se evidenzia de la quenta referida, a que me remito; y para que conste pongo esta anotazion y lo firmo en Vittoria a quattro de Diziembre de mill settezientos y treinta y ocho =

Xpttoual Domingo de Zaldo